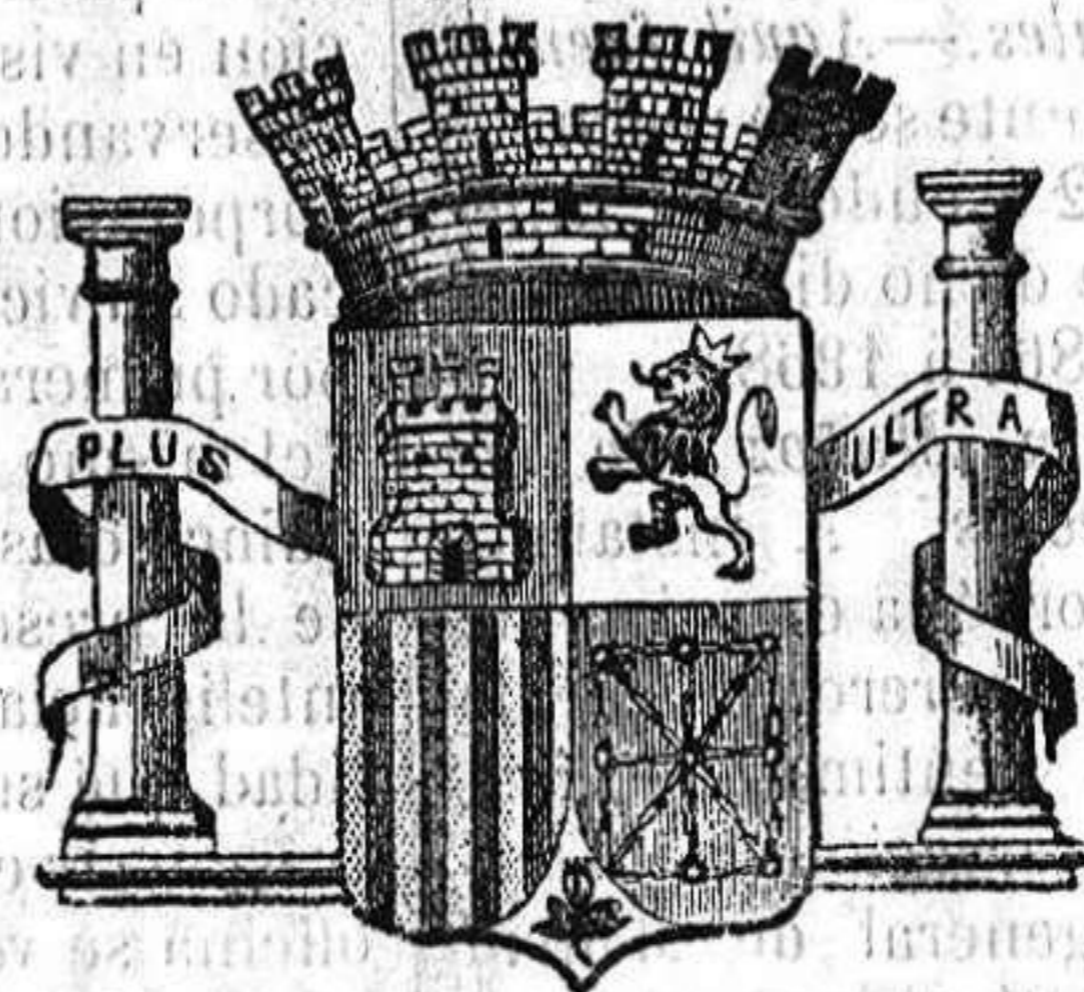


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

Primera. Leyes, decretos, órdenes, circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.

Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administra-

dor, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, y Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militar y judiciales de la provincia.

Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.—CORRECCION PÚBLICA.

Año económico de 1.º de Julio de 1871 á fin de Junio de 1872.

REPARTIMIENTO de los gastos de la Cárcel pública del partido judicial de esta Capital, correspondiente al año económico de 1.º de Julio de 1871 á 30 de Junio de 1872, conforme á lo dispuesto por el Gobierno de esta Provincia en circular fecha 1.º de Febrero de 1860 inserta en el Boletín oficial de la misma número 14, por la que se puso en práctica la ley de 26 de Julio de 1849 y Reales órdenes de 13 y 25 de Setiembre del mismo año, y con arreglo al número de vecinos de cada pueblo, según el censo, tomado del Boletín oficial de 29 de Marzo de 1868, según el cual sale gravado cada vecino con una peseta, doce céntimos y treinta y una milésimas.

PUEBLOS.	Número de vecinos de cada uno.	Cuota que les corresponde.	
		Pesetas.	Cénts.
Abades.....	231	259	45
Adrada de Piron.....	43	48	29
Aldea del Rey.....	216	242	60
Anaya.....	47	52	79
Añe.....	53	59	55
Basardilla.....	69	77	50
Bernuy de Porreros.....	74	83	12
Brieva.....	60	67	39
Caballar.....	94	105	58
Cabañas, Agejas y Mata de Quintanar.....	54	60	65
Cantimpalos.....	153	171	85
Carbonero de Ahusin.....	105	117	94
Carbonero el Mayor.....	466	523	40
Collado Hermoso.....	103	117	94
Cubillo.....	53	59	55
Cuesta.....	118	132	54
Espinar.....	462	518	90
Encinillas.....	52	58	40
Escalona.....	257	288	63
Escobar, Panral, Peñasrubias, Pinillos y Villovela.....	120	134	78
Escarabajosa de Cabezas.....	120	134	78
Espirdo y Tizneros.....	87	97	72
Fuentemilanos.....	55	61	78
Garcillan.....	416	450	29
Higuera.....	44	49	42
Huertos.....	60	67	39
Juarros de Riomoros.....	53	57	06
La Lasa.....	59	66	26
Lastrilla.....	44	49	42
Losana.....	46	51	67
Madróna, Torredondo y Perogordo.....	418	452	54
Martin Miguel.....	98	110	07
Mozoncillo.....	229	257	20
Muñoveros.....	129	144	89
Navas de S. Antonio.....	289	324	60
Outanares.....	55	59	53
Ontoria.....	82	92	10

Ortigosa del Monte.....	49	55	04
Otero de Herreros.....	197	221	28
Otonos.....	54	60	65
Palazuelos, S. Cristóbal y Tabanera del Monte.....	119	133	66
Pelayos y Tenzuela.....	45	50	54
Revenga y Navas de Riofrio.....	109	122	42
Roda.....	76	85	36
Salceda.....	70	78	62
San Ildefonso y Balsain.....	510	572	82
Santiuste de Pedraza.....	94	105	58
Santo Domingo de Piron.....	50	56	16
Sauquillo de Cabezas.....	148	166	23
Segovia.....	2373	2665	37
Sotos-alvos.....	110	123	56
Tabanera la Luenga.....	47	52	78
Torrecañales.....	97	108	95
Torreiglesias.....	132	148	26
Tres-casas.....	68	76	37
Turégano.....	352	372	87
Valdeprados y Guijasalvas.....	44	49	42
Valdevacas y el Guijar.....	117	131	40
Valseca.....	198	222	38
Valverde.....	266	298	78
Veganzones.....	155	171	62
Vegas de Matute.....	171	192	06
Yanguas.....	124	135	90
Zamarramala.....	173	194	30
Zarzuela del Monte.....	285	320	10
<b>Total</b>	<b>10.684</b>	<b>12.000</b>	

Segovia 20 de Marzo de 1871.—Blas del Castillo.—Tiburcio García.—Ramon Lucianez.—Casimiro Leonor, Secretario.

Gobierno de la provincia de Segovia.—Se aprueba el anterior repartimiento de gastos carcelarios y manutencion de presos pobres formado en este partido, y se remite al Ayuntamiento de esta capital á los efectos oportunos.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.

Es copia del original á que me remito. Segovia 5 de Abril.—El Alcalde, Blas del Castillo.

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 31 de Marzo de 1871.

Presidencia del Sr. D. Vicente Rutz, Vice-Presidente.

Reunidos los Señores Vice-Presidente y vocales en número suficiente para celebrar sesion se abrió la misma y despues de leida el acta de la anterior fué aprobada.

Arbitrios.—Lastras del Pozo. Conforme con el dictámen del Ayuntamiento se desestimó una queja de D. José Artiaga de Frutos, contra el repartimiento de dicho distrito.

Personal de Ayuntamientos.—Roda. La Comision quedó enterada de haber sido elegido Secretario de la Corporacion municipal D. Fermin Margareto.

Personal de Ayuntamientos.—Condado de Castilnovo. Lo quedó igualmente de haber sido nombrado Secretario del Ayuntamiento D. José Sanz María.

Personal de Ayuntamientos.—Fuente de Santa Cruz. Se concedieron cuatro meses de licencia al Alcalde para atender al restablecimiento de su salud, acordándose se prevenga al Regidor Don Braulio Gomez, se encargue de la Alcaldía.

Arbitrios.—Ayllon. Se aprobó el expediente preparatorio para la subasta de arrendamiento de puentes públicos.

Obras municipales.—Capital. Se accedió á la solicitud de autorizacion del Ayuntamiento de esta Capital, para hacer por administracion las obras de composura del camino de la calle de Arcos y del de la puerta de Santiago.

Arbitrios.—Ayllon. Se acordó la

aprobacion del expediente preparatorio para la subasta de la media de medir peso real, etc., de dicho pueblo en el próximo año económico.

Quintas. Se acordó la contestacion á varias consultas acerca de la inclusion en el alistamiento de algunos pueblos de determinados mozos.

Propios.—Gomezerracin. Se concedió la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento para el arrendamiento en pública licitacion de los prados Aca y Pradillo.

Obras municipales.—Capital. Visto el expediente preparatorio para la subasta de la continuacion de las obras del Cementerio de esta Capital, se acordó aprobarlo bajo el tipo de 12929 pesetas 95 céntimos.

Beneficencia.—Narros. Justificada la demencia y pobreza de la viuda Juana Pinilla, se acordó su ingreso en el manicomio de Valladolid.

Deudas municipales.—Tolocirio. Accediéndose en parte á lo solicitado por D. Mateo Gutierrez Labajos, sobre pago de sueldos atrasados por el destino de Secretario del Ayuntamiento se acordó autorizar al último para que continúe el importe de la deuda en cuanto sea legítima.

Presupuestos.—Capital. Se autorizó al Ayuntamiento de esta Capital para satisfacer al empresario de las obras del Cementerio D. Matias Ortega, 1586 pesetas 7 céntimos.

Quintas.—Pradales.—Navares de Enmedio. La competencia entre ambos pueblos sobre inclusion en el alistamiento del mozo José Guizarro, se resolvió á favor del primero.

Montes.—Aguilafuente. Noticiosa la Comision de varios abusos que se cometen en el pinar de aquel distrito, acordó manifestarlo al Sr. Gobernador rogándole se sirva procurar lo eviten.

Quintas.—Valdevacas del Guajar y Mañoveros. En la competencia entre ambos pueblos sobre mejor derecho para incluir en el alistamiento á Juan Garcia Jimenez, se acordó resolver á favor del último.

Beneficencia.—Provincia. Justificadas la pobreza y horfandad de los niños Martin Campillo y España, Primo Constela y Vicente Arranz y Gomez, se acordó su ingreso en los Establecimientos de Beneficencia.

Obras municipales.—Carbonero el Mayor. Vista una Real orden encargando á la Diputacion la resolucion del expediente sobre obras municipales de Carbonero el Mayor, acordó la Comision estar á lo acordado por la Corporacion provincial en 15 de Agosto del año pasado.

Quintas.—Riahuelas.—Fresno de Cantespino. En expediente de competencia sobre inclusion en el respectivo alistamiento del mozo Pedro Moreno Alonso, se acordaron las oportunas diligencias en averiguacion de la vecindad de Alvaro Moreno, padre del interesado.

Quintas.—La Cuesta.—Pelayos. Se resolvió á favor del último pueblo el expediente de competencia sobre mejor derecho para incluir en el alistamiento al mozo Bonifacio Pinillos.

Quintas.—Barbolla.—Perorrubio. La inclusion en el alistamiento del mozo Santos Berzal pretendida por ambos pueblos, se acordó corresponder al último.

Policia Urbana.—San Ildefonso. Se concedió por la Comision en cuanto á la regulacion provincial corresponde la autorizacion para trasladar el mercado de dicho sitio desde la plaza del Mercado á la de los Dolores.

Imprenta.—Provincia. Acordó la Comision hacer algunas observaciones al Sr. Gobernador de la provincia acerca del pago de condiciones para la subas-

ta de la impresion del Boletin oficial en el próximo año económico.

Cuentas municipales.—Aguilafuente. Examinado el expediente sobre reclamacion de abono de 982 escudos, 59 milésimas, al Alcalde de dicho distrito en el año económico de 1867 á 1868.

Carreteras.—Martin Muñoz de las Posadas y otros pueblos. A instancia de los mismos se acordó la creacion de un peon caminero temporero con sueldo de una peseta 73 céntimos diarios, que atiende á la conservacion de un trozo de la Carretera general de Madrid á Valladolid abandonado por el estado.

Cuentas municipales.—Laguna de Contreras. Conforme con el informe del Ayuntamiento se desestimó una instancia de D. Gregorio Vela, Secretario cesante de la Corporacion, en reclamacion de sueldos atrasados, disponiéndose se le exija la cantidad que tiene percibida por exceso.

Cuentas municipales.—Fueron aprobadas las cuentas de Navas de San Antonio respectivas al año económico de 1865 á 1866 y las de Riaguas de San Bartolomé de 1868 á 1869.

Y se levantó la sesion. Segovia 4 de Abril de 1871.—El Vice-Presidente, Vicente Ruiz.—Salvador Maria Saitz, Secretario.

SECCION TERCERA.

Administracion Economica de la provincia de Segovia.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 22 de Marzo último, me comunicó la orden siguiente:

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.—Circular.—Los considerables cuantos injustificados descubiertos que existen por rentas y ventas de fincas del Estado en esta provincia, no há podido menos de llamar la atencion del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y de este Centro directivo, que en su consecuencia, ha dispuesto prevenir á V. S. que proceda con la mayor actividad y sin consideracion de ninguna especie, á hacer efectivos dichos descubiertos, de ellos formará V. S. mensualmente relaciones nominales por procedencias, comprendiendo los vencimientos durante el mes último y los que no se hubiesen hecho efectivos de los anteriores, expresando las fechas de dichos vencimientos y remitiendo de ellas copia certificada á este Centro directivo, con un ejemplar del Boletin oficial de esa provincia en que deberá publicarse para que sirvan de primer requerimiento á los deudores.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia cumpliendo con lo que previene dicha Circular, y á fin de que llegando á conocimiento de los sujetos que adeudan cantidades al Estado por rentas y ventas de fincas, los mismos procuren satisfacer sus descubiertos á la mayor brevedad evitando así el que sus nombres figuren en la relacion de deudores que en cumplimiento de la preinserta orden há de publicarse en el Boletin oficial, y el tener que dirijir contra ellos los procedimientos ejecutivos que señala la Instruccion. Segovia 5 de Abril de 1871.—Julian Melendez.

Administracion economica de la provincia de Segovia.

Teniendo los recaudadores de contribuciones presentados á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, los expedientes con las diligencias de apremio de 1.º y 2.º grado á fin de que por parte de los mismos se acuerde la continuacion de la via ejecutiva de ter-

cer grado ó se considerase los débitos como partidas fallidas, esta Administracion en vista de la apatia que se viene observando por parte de las indicadas corporaciones en cumplimiento al indicado servicio, es de su deber recordarles por primera y última vez la terminacion del mismo en el plazo improrogable de quince dias á contar desde la publicacion de la presente en el Boletin oficial; en inteligencia, que para aquella municipalidad que se muestre indiferente y deje trascurrir el término que se fija, esta oficina se verá en la imprescindible necesidad, de autorizar un planton con la cuota de 5 pesetas diarias á costa del Ayuntamiento y Secretario.

Pueblos del partido de Sepúlveda.

- Aledengua. Aldeanicho. Aldeonte. Arahuetes. Arcones. Arevalillo. Barbolla. Bercimuel. Boceguillas. Cantalejo. Cabezuela. Carrascal. Castaño. Condado. Duruelo. Encinas. Fuente rebollo. Fresno de la Fuente. Grajera. Gallegos. Inojosas. Matahuala. Matilla. Navarria. Navares de Ayuso. Id. de Enmedio. Orejana. Pedraza. Prádena. Puebla. Rebollo. S. Pedro de Gaillos. Sebúlcor. Torre. Turrubuelo. Uruñáas. Valle de Tabladillo. Valleruela de Sepúlveda. Valleruela de Pedraza. Villar. Castillejo. Segovia 4 de Abril de 1871.—Julian Melendez.

Administracion economica de la provincia de Segovia.

Habiendo sido efecto por orden de la Direccion general de contribuciones fecha 15 del próximo pasado, Don José Fernandez y Fernandez, auxiliar de la comision especial para la comprobacion administrativa de subsidio industrial, se hace público por medio del presente Boletin, á fin de que por parte de las autoridades de la provincia, á quienes tenga necesidad de dirijirse el interesado para el cumplimiento de su cometido, se le faciliten cuantos datos y noticias necesite y el auxilio que por el mismo fuere reclamado. Segovia 5 de Abril de 1871.—Julian Melendez.

SECCION CUARTA.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

Don Faustino Garcia Sarria, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido. Por el presente, tercero y último pregon y término de nueve dias, se cita llama y emplaza á Juan Garcia del Sol y Castillo Benito de Andrés, veii-

nos de Torrecilla del Pinar, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por tentativa de robo en la noche del veinte y nueve de Noviembre último, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cuellar á tres de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Faustino Gil Sarria.—El Escribano actuario, Mariano de Gillañueva.

SECCION QUINTA.

Alcaldia Constitucional de Segovia.

Lista de los asociados al Ayuntamiento designados por la suerte para la deliberacion sobre el presupuesto del año económico de 1871 á 1872, conforme se dispone en la ley municipal vigente.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. Ventura del Aguila (404 52), Manuel Entero (338 29), Mariano Bartolome (301 62), Miguel Llovet (292 12), Ramon Maeso (237 78), Manuel Manzanares (224 65), Victor Cuesta (215 34), Antonio Gonzalez Bombin (197 52), Apolinar Gutierrez (189 05), Antonio Candamo (184 10), Antonio Leonor Menendez (183 68), Ezequiel Gonzalez (178 65), Miguel Gomez Martin (162 54), Mamerto Torano (149 08), Remigio Sebastian (148 16), Rufino Maté (145 70), Clemente Herrero (136 80), Ignacio Sanz (114 57), Félix Santiuste (114 43), Alejandro Cuevas (110 06), Juan Rivas Orozco (102 97), Ciraco Nieva (85 50), Bonifacio Odriozola (76 44), Vicente Santiago y Olaso (76), Sandalio Rodriguez (68 40), Francisco Perez Castro (57 88), Julian Gil Virseda (53), José Perez Arteaga (52 82), Aniceto Flores (37 19), Angel Garcia Soto (35 42), Andrés Soler (34 12), Fernando Tobar (33 59), Vicente Duque (31 36), Miguel Barrio (26 42), Remigio Quesada (11 40), Salvador Manso (5 70).

Y á los efectos prevenidos en el artículo 134 de la ley municipal vigente, se publica la presente lista. Segovia 5 de Abril de 1871.—Blas del Castillo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota. En la Imprenta de Jimenez, calle Real, número 7, se hallan de venta los Estados á que se refiere la circular de Sanidad inserta en el Boletin núm. 39.

Además hay amillaramientos á dos cuartos pliego, libramientos, cargarémes del pósito y municipales, Estados de Juicios verbales y de conciliacion.

Tambien se hallan de venta los edictos del matrimonio civil y los partes ó declaraciones de nacimiento segun dispone el art. 47 de la Ley del Registro civil con arreglo á los formularios hechos últimamente.

Segovia: Imp. de Luis Jimenez. Calle Real, núm. 7.